



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

*Departamento de Recursos Humanos*



**BUIN, 1 5 JUL 2011**

**DECRETO AR. N° 238** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto AR. N° 51 de fecha 14 de Enero de 2011, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 18° de la Planta Auxiliares de don Pablo Isidro Espinoza Berrios, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2011.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Pablo Isidro Espinoza Berrios, para que efectúe labores auxiliares en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Ord. N° 468 de fecha 04 de Julio de 2011, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la renovación del nombramiento a contrata de don Pablo Isidro Espinoza Berrios, para efectuar funciones auxiliares en la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Julio de 2011.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese la prorroga del nombramiento a contrata a don **PABLO ISIDRO ESPINOZA BERRIOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que efectúe labores auxiliares como Chofer del vehiculo municipal placa patente CCKK - 23 en la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2011, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 18° de la Planta Auxiliares de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21 "Gastos en Personal".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/IPG/EAO/MEBH/IVR/ans

**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad De Control
- Recursos Humanos
- Copia interesado